



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000446 05 SEP 2019

“Por la cual se termina un encargo de Profesional Especializado y se declara una vacante temporal de un empleo de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante Decreto Distrital 412 del 30 de septiembre de 2016, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., dispuso suprimir algunos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno y pasarlos a la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre ellos, el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 16, ocupado por la servidora pública ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA identificada con cédula de ciudadanía número 52.982.465, quien entre otros, fue incorporado sin solución de continuidad mediante resolución 0024 del 01 de octubre de 2016, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que conforme los artículos 11 y 12 de la ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso a los empleos públicos de carrera.

Que de conformidad con lo establecido en la resolución 379 del 15 de agosto de 2019, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante convocatoria N° 428 de 2016 Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente las vacantes de planta de personal de 18 entidades del orden nacional, entre las cuales se encuentra la U.A.E Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000446 05 SEP 2019

“Por la cual se termina un encargo de Profesional Especializado y se declara una vacante temporal de un empleo de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que mediante Resolución 379 del 15 de agosto de 2019, emanada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se nombra en periodo de prueba a la señora ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.982.465 en el empleo de Gestor TI Grado 16, con OPEC 14035, de la planta global adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que mediante radicado 20195410529181 del 27 de agosto 2019, la servidora ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E), de la planta de empleos de esta entidad, solicita le sea concedida la declaratoria de vacancia temporal del empleo del cual es titular (Profesional Universitario código 219 grado 16) en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, teniendo en cuenta su aceptación del nombramiento efectuado en periodo de prueba, en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el empleo de Gestor TI Grado 16, de lo cual anexo la respectiva copia.

Que el inciso tercero del numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004 establece: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.*

Que la Circular 7 de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil ha señalado entre sus apartes que el servicio público en la administración estatal implica la existencia de una vinculación laboral legal y reglamentaria y que la posibilidad de movilidad laboral para un servidor con estatus de carrera administrativa le concede el privilegio de separarse transitoriamente del empleo que ocupa permanentemente (mediante la declaratoria de vacancia temporal de su cargo) y aplicar el periodo de prueba en otro empleo de carrera al cual ingresa por un nuevo concurso, descartando que el servidor tenga múltiple vinculación laboral con el empleo estatal.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.2.2, señala que los empleos quedarán vacantes temporalmente entre otras cuando su titular se encuentra en periodo de prueba en otro empleo de carrera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000446 05 SEP 2019

“Por la cual se termina un encargo de Profesional Especializado y se declara una vacante temporal de un empleo de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que el mismo Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.49, establece: (...) *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.*

Que según resolución 000433 del 02 de noviembre de 2017, la servidora ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA, se encuentra en encargo en el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 24, razón por la cual se hace necesario dar por terminado dicho encargo de conformidad con las razones expuestas.

Que con el propósito de dar trámite a la solicitud elevada por la servidora ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo, de Profesional Universitario código 219 grado 16, de la oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se hace necesario declarar la vacancia temporal del mismo, **a partir del día 09 de septiembre de 2019**, por el término de duración del período de prueba y hasta que se produzca la evaluación del desempeño laboral en el nuevo empleo que el servidor entra a desempeñar y dicha evaluación de desempeño quede en firme, en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Terminar el encargo efectuado a la servidora **ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA** identificada con cedula de ciudadanía No 52.982.465, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 grado 24, realizado mediante Resolución 000433 del 02 de noviembre de 2017, a partir del 09 de septiembre de 2019.

Artículo 2.- Declarar a partir del **09 de septiembre de 2019** la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular de la servidora **ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA** identificada con cedula de ciudadanía No 52.982.465 por el término de duración del período de prueba y hasta que se produzca y quede en firme la evaluación del desempeño laboral del empleo de Gestor TI Grado 16, de la planta global de cargos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adscrito a la Secretaria General, con ocasión del nombramiento efectuado a la citada servidora mediante resolución 379 del 15 de agosto de 2019 y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000446 05 SEP 2019

“Por la cual se termina un encargo de Profesional Especializado y se declara una vacante temporal de un empleo de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Parágrafo. - La servidora **ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA** deberá, una vez tomó posesión del empleo en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, allegar copia del acta de Posesión a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la servidora **ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA** a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites legales correspondientes, informándole que al finalizar el respectivo periodo de prueba si la calificación es satisfactoria, deberá presentar renuncia al empleo del cual es titular en esta entidad; de no hacerlo, se declarará el abandono del cargo.

Artículo 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 05 SEP 2019

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Diego Angarita Alvarado – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Efraín Armando Zambrano C. – Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.